

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 7 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del remanente o bienes desembargados de propiedad de la parte demandada VICTOR ALFONSO GODOY AYALA dentro del proceso ejecutivo singular adelantado en este juzgado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicado No. 2019-00259-00

Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32a71a78e4b4bc62ad01df2e9a0866bcc28f26fca4c6c57a719b712378a84e**

Documento generado en 10/03/2023 11:28:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>